

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA- CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO".

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **LUZ MARINA BUSTOS CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.793.539 expedida en Pacho - Cundinamarca, obrando en nombre de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL**, debidamente facultada para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Resolución 01290 del 20 de abril de 2012, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, por una parte y por la otra el señor **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, No. 79.444.633 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA**, con NIT. 900.563.132-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No.1 al contrato de obra PN-DIRAF No. 06-6-10153-12 previas las siguientes consideraciones: a). La Policía Nacional celebró con la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA**, el contrato PN-DIRAF No 06-6-10153-12 del 18 de octubre de 2012, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO" por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$11.271.281.007.14)**, incluido IVA. b). Que en la cláusula cuarta del contrato principal, quedo estipulada la respectiva forma de pago c). Que mediante comunicado No. MYH-UTOB-00512, del 14 de noviembre de 2012, el representante legal de la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA**, Ingeniero **RICARDO HERRERA MALAVERT**, realiza solicitud a la firma interventora del contrato de obra **PAYC S.A.**, en los siguientes términos así: *"Solicitamos a ustedes estudiar y recomendar a la POLICÍA NACIONAL, un cambio en la forma de pago del contrato de la referencia para los ítems referentes a equipos activos, paneles cortasoles, ceidas eléctricas, equipos aire acondicionado, dotación, mobiliario, toda vez que son pagos que requieren su cancelación total o importación inmediata. Proponemos la siguiente forma de pago: 60% contra prestación de contrato suscrito entre la UT OBRAS BARRANQUILLA y el proveedor escogido, 20% contra importación de equipos para el caso de los equipos de aire acondicionado, y para los demás con la constancia de entrega de los mismos en la bodega de obra o del fabricante suscrita por el interventor del proyecto, 20% a la entrega de los equipos, enseres o muebles instalados y en funcionamiento. Para el efecto de la forma de pago de la obra civil, se conservará la misma del contrato original, es decir la descrita en la cláusula CUARTA, forma de pago d). Que mediante oficio No. BJJ – 3415-12.*

fs

B

1

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA. CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO".

del 29 de noviembre de 2012, la firma PAYC S.A., firma interventora del contrato PN-DIRAF No.06-6-10153-12, se dirige a la Dirección Administrativa y Financiera, en los siguientes términos así: Nos permitimos informar que estamos de acuerdo con la propuesta anexa, discutida en reunión del día martes 13 de noviembre de 2012 con los supervisores del contrato por parte de la entidad y los contratistas. **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO, – FORMA DE PAGO**, la cual queda así:

1. Una primera acta parcial correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez la interventoría certifique que se ha ejecutado mínimo el 10% de las obras contratadas y se haya presentado para aprobación de la DIRAF, la reprogramación de obra, el plan de calidad y el plan de manejo ambiental para el manejo del mantenimiento, adecuación y dotación avalados por la interventoría.
2. Una segunda acta parcial correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez la interventoría certifique que se ha ejecutado mínimo el 40% de las obras contratadas.
3. Una tercera acta parcial correspondiente al 25% del valor total del contrato, una vez la interventoría certifique que se ha ejecutado mínimo el 65% de las obras contratadas.
4. Una cuarta acta parcial correspondiente al 25% del valor del contrato, una vez la Interventoría certifique que se ha ejecutado mínimo el 90% de las obras contratadas.
5. Un acta de recibo final correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez la Interventoría certifique que se ha ejecutado mínimo el 100% de las obras contratadas y que estas se encuentren recibidas a satisfacción.

Previo a la presentación de las actas y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales y final referida, el pago se realizará dentro de los 60 días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA- CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO".

turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). PARÁGRAFO 1: El pago de los siguientes equipos y sistemas en cada Acta Parcial respectiva se realizara únicamente bajo el cumplimiento de los requisitos enunciados a continuación:

1. EQUIPOS ACTIVOS, PLANTA ELÉCTRICA, UPS, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE PRESIÓN.

3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK DE COMUNICACIONES 2 10 mts
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK DE COMUNICACIONES 1,0 mts
4.99	EQUIPO DE PRESIÓN
6.01A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA VRF PARA LA METROPOLITANA DE POLICIA DE BARRANQUILLA (A.A CENTRAL)
7.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 80 KVA
7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18000 BTU
7.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH DE BORDE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 BASE T
7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH DE BORDE DE 48 PUERTOS 10/100/1000 BASE T

REQUISITO PARA PAGO EQUIPOS ACTIVOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y EQUIPO DE PRESIÓN: a) 40%. Contractual, Importación con manifiesto de aduana y/o factura de compra para componentes de producción nacional, previa verificación por parte de la Interventoría. b) 40%. Equipos en Obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, previa verificación por parte de la interventoría. c). 20% al recibo en funcionamiento y a satisfacción por parte de la Interventoría.

REQUISITO PARA PAGO SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO: a) 40%. Contractual, Tendido de tuberías (gas refrigerante, electricidad, etc.). b) 20%. Equipos instalados (Evaporadoras, condensadoras, tableros, ventiladores, ductos de renovación, etc.). c) 40%. Realización de pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, con el recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

2. MOBILIARIO.

ANEXO 2 A, Cantidades y presupuesto de obra 3. Dotación y oficina abierta, capítulo 5, capítulo dotación y oficina abierta.

REQUISITO PARA PAGO MOBILIARIO: a) 40%. Contractual, elementos de producción nacional y/o importados, almacenados y debidamente avalados por la Interventoría. b) 60%. Elementos en Obra recibidos a satisfacción por la

ds

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA- CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO".

interventoría, debidamente instalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, con el recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

PARÁGRAFO 2. Previo a cada uno de los pagos mencionados, se deberá contar con la verificación de las especificaciones técnicas por parte de la interventoría, y solamente se podrá cancelar cuando éstas se hayan cumplido de acuerdo con lo establecido en el contrato. De igual manera, hasta tanto no se reciban a satisfacción por parte de la interventoría, los bienes aludidos, la custodia de los mismos estará a cargo del contratista de obra. PARÁGRAFO 3. Los pagos de los porcentajes de los equipos en obra, quedan supeditados, a la ejecución de las actividades previas necesarias para la instalación de los mismos.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente modificadorio se requiere de las firmas de las partes, CLAUSULA TERCERA: La Policía Nacional se obliga a dar aviso de la suscripción del presente modificadorio No. 1 a la Compañía Aseguradora, que expidió el mecanismo de cobertura de riesgo, que respalda las obligaciones contractuales del Contrato No. 06-6-10153-12. CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de obra PN DIRAF N° 06-6-10153-12, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **10 DIC. 2012**.

LA POLICÍA NACIONAL



Brigadier General **LUZ MARINA BUSTOS CASTAÑEDA**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA



RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA

Elaboró 
Sr. Yhon Fernando Giraldo Duran
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó 
Sra. Germán Mendoza Cruz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó 
Abg. Luz Mery Hernandez
Asesora Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó 
Asesora Jurídica DIRAF

Página 1 de 4	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0020		
Fecha: 22/11/2011		
Versión: 1		
PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA.		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **EDGAR SÁNCHEZ MORALES**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.357.851 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL**, trasladado mediante Decreto No.0220 del 20 de febrero de 2013 y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No.01290 del 20 de abril de 2012, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con **NIT.800.141.397-5** y por la otra, el señor **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.633 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA** con **NIT. 900.563.132-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prórroga No. 4 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10153-12, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) La Policía Nacional suscribió con la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA**, el contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12 del 18 de octubre de 2012, cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO**", por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$11.271.281.007.14) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.** b) Que mediante modificatorio No.1 del 10 de diciembre de 2012, se modifica parcialmente la cláusula cuarta - forma de pago del contrato. c). Que mediante prórroga y modificatorio No.2 del 27 de diciembre de 2012, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 06 de marzo de 2013 y se modifica parcialmente la cláusula cuarta - forma de pago del contrato, a partir de la tercera acta

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

parcial. d). Que mediante prórroga No. 3 del 06 de marzo de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2013. e) Que mediante comunicación MYH-UTOB-031-2013 del 15 de junio de 2013 el representante legal de la firma UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA presenta solicitud de prórroga, argumentando: "(...)La UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA pone a su consideración las circunstancias que han afectado la normal ejecución del proyecto en referencia, con el propósito de solicitarles de la manera más cordial y respetuosa se nos otorgue una prórroga para la culminación total del objeto contractual de los trabajos, por 75 días calendario; específicamente para concluir las obras contractuales de obras civiles, mobiliario u oficina abierta, parte eléctrica y sistema de aires acondicionado. Los motivos por los cuales esperamos se nos considere prorrogar el contrato en mención son las siguientes: Desde la suscripción del acta de inicio el 24 de Octubre y entregado el predio designado por la DIRAF para la Adecuación del Comando de la MEBAR hemos puesto todos nuestro esfuerzos para que el comienzo de actividades in situ se hicieran paralelamente al cronograma de actividades pero se presentaron dificultades con aspectos técnicos relacionado de la siguiente forma. En el desarrollo del proyecto hubo necesidad de ajustes a los diseños eléctricos, hidrosanitarios, ventilación y red contra incendio debido a que en la medida que se realizaban los desmontes de cieloraso, pisos y redes en general se encontraron inconsistencias, así mismo cambios de especificaciones, ruta de tuberías, actividades nuevas, modificaciones; que han sido fundamentales para el buen funcionamiento de las edificaciones. Todos estos ajustes es apenas lógico que aparezcan en estos tipo de obra como es la remodelación.: Otro factor que incide para la presente solicitud de prórroga fue la demora para la entrega del cien por ciento de los bloques o edificios a intervenir como son: bloque administrativo, casino, comando, tránsito y talleres, incluso estos últimos solo se entregaron en Enero de manera parcial. Este proceso de desocupación de las aéreas a remodelar duro aproximadamente unos (20) días para recibir completamente desocupados los bloques que hoy se están interviniendo para lo cual se vio afectado notoriamente el avance de la obra. Otro factor que afecto en la etapa de terminación del presente contrato ha sido el aumento de capacidades para el sistema de aireación en toda la obra y la importación de estos equipos de aires acondicionados, teniendo en cuenta que es un sistema no convencional llamado VRF, que incluyen unos elementos especiales llamados branchs también importados y con el atenuante que estos van colocados dentro del cielo raso y solo hasta que no se instalen y se les haga las pruebas de presurización no se pueden colocar las láminas de cielo raso. Es de suma importancia remarcar que pese a todas las situaciones que se han presentado durante el transcurrir del tiempo contractual se ha colocado todo el empeño y esfuerzo para cumplir con la programación de obra prevista. Expuestas las anteriores razones concluyentes y expresando nuestro compromiso de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, les reiteramos muy respetuosamente se nos otorgue una prórroga de 75 días calendarios para las obras contractuales. f) Que mediante comunicación BEJ-0595-13 PNBA 1405 del 24 de junio de 2013 la firma interventora argumenta: "(...) La

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

interventoría considera que no es procedente que demos el aval a dicha prórroga, ya que no está dentro del alcance y los tiempos del objeto del contrato de consultoría No. 06-3-10140-12 celebrado entre la Policía Nacional y Payc S.A., cuyo objeto es la "interventoría técnico administrativa, financiera, legal, ambiental y social para la adecuación, mantenimiento y dotación del Comando de Policía Metropolitana de Barranquilla" (...). **g)** Que mediante comunicación oficial No. S-2013-179937 /DIRAF-GUINF-29 del 25 de junio de 2013, el supervisor del contrato emite concepto a la Dirección Administrativa y Financiera en ampliar el plazo de ejecución del contrato PN DIRAF 06-6-10153-12, argumentando: "(...) *En atención al oficio No MYH-UTOB-031-2013 del 150613, mediante el cual la Unión Temporal Obras Barranquilla responsable del contrato del asunto cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA MEBAR", respetuosamente me permito dar concepto favorable a la solicitud de prórroga soportado en los siguientes argumentos: En el desarrollo del proyecto hubo necesidad de ajustes a los diseños eléctricos, hidrosanitarios, ventilación y red contra incendio debido a que en la medida que se realizaban los desmontes de cieloraso, pisos y redes en general se encontraron inconsistencias. Se tuvo inconvenientes en la logística de traslado del personal para iniciar las obras en su totalidad. Se requiere prórroga de 75 días (...).*" **h)** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **i)** Que es procedente la celebración de la presente prórroga al contrato de obra PN-DIRAF No. 06-6-10153-13, el cual se registró por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato PN-DIRAF No. 06-6-10153-12, en setenta y cinco (75) días a partir del (01-07-2013 al 13-09-13). **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente prórroga No.4 al contrato PN DIRAF No. 06-6-10153-12 se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución la aprobación, del anexo modificatorio de la garantía única, por parte de la POLICÍA NACIONAL. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la prórroga y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste deberá entregar a la POLICÍA la garantía única para su aprobación. Las sanciones que ocasione la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA **CLÁUSULA TERCERA: SUPERVISION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que la interventoría del contrato realizada por la firma PAYC S.A., contratada por la Dirección Administrativa y Financiera bajo el contrato PN DIRAF No 06-3-10140-12, para la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL, PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA" tiene plazo de ejecución hasta el 30/06/13, por decisión de la administración se nombrará un funcionario del Grupo Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera como supervisor del contrato quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la presente

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

adición de acuerdo con las funciones asignadas, en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004, por la cual se reglamenta la actividad de interventores y supervisores.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato PN-DIRAF No. 06-6-10153-12, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **28 DE JUNIO DE 2013**

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **EDGAR SÁNCHEZ MORALES**
Director Administrativo y Financiero

CONTRATISTA

RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA

Elaboró:
IJ. Rusbel Luna
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:
MY. Juan Miguel Morales Fernández
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:
TE. Betsy Fernanda Vargas Padilla
Asesora Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó:
Abg. **NUBIA ROMERO**
Asesoría Jurídica DIRAF

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)" BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **EDGAR SÁNCHEZ MORALES**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.357.851 expedida en Bogotá, D.C. obrando en nombre de la **NACION - POLICIA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICIA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto 0220 del 20 de febrero de 2013 y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 01290 del 20 de abril de 2012, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL**, por una parte y por la otra, el señor **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.633 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA.**, con **NIT 900.563.132-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios la presente prórroga No.3 al contrato de obra principal PN-DIRAF No. 06-6-10153-12, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a). La Policía Nacional celebró con la **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA.**, el contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12 el 18 de octubre de 2012, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)" BARRANQUILLA ATLÁNTICO**, por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$11.271.281.007.14)**, incluido IVA. b). Que mediante modificatorio No.1 del 10 de diciembre de 2012, se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato. c). Que mediante prórroga y modificatorio No.2 del 27 de diciembre de 2012, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 06 de marzo de 2013 y se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato, a partir de la tercera acta parcial. d). Que mediante oficio MYH-UTOB-017-12 del 12 de febrero de 2013, el señor **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT**, solicita prorrogar el contrato en los siguiente términos *"(...) En atención a los compromisos adquiridos como Contratista según contrato DIRAF CD 130 2012-B/QUILLA, nos permitimos presentar a su consideración las circunstancias técnicas que han afectado de alguna manera el buen desarrollo del proyecto*

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)" BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

en referencia, ante esto es con el propósito de solicitarle una prórroga por 116 días calendario para cumplir con la terminación del presente contrato. Los motivos por las cuales solicitamos se nos considere la prórroga son los siguientes: **1. Red contra incendio.** De acuerdo a la NSR-10 numerales J.3.3.1.1, J.3.3.1.2 y J.4.3.4.1 la cual enuncia "Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación I (Institucional) debe estar protegida por un sistema, aprobado y eléctricamente supervisado, de rociadores automáticos de acuerdo con la última versión del Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificios, NTC2301 y con la norma para instalación de sistemas de rociadores, NFPA 13". Dentro del alcance contractual del proyecto no está contemplada contractualmente la red contra incendio para ninguna de las edificaciones (edificio administrativo, comando, casino y bloque anexo) por lo se realizó el proceso de diseño y elaboración de presupuesto la cual se entrego a la interventoría y que dicho estudio contiene lo siguiente: -Diseño por pisos, -Memorias de cálculo, Sistema tipo rociadores, Sistema de estación de mangueras, -Normatividad a cerca del sistema. **2. Aires acondicionado** Con referencia al sistema de aires acondicionado actualmente se encuentra en ajuste de diseño; para lo cual la Unión Temporal tuvo que realizar todo el estudio y diseño del sistema para lo cual los plazos de ejecución de este proyecto es de 3 meses a partir de la firma del contrato, incluyendo la importación de los equipos. Además es importante aclarar que para que el sistema de refrigeración se instalaran en todas las edificaciones se necesitarían 355 toneladas, por lo que la DIRAF en reunión del 25 de enero afirmo que el bloque de anexo no se iba a colocar aires acondicionado y que el tonelaje a instalar eran 207 toneladas donde se puede observar que el casino solo tiene 10 toneladas para instalar lo que refleja que no son las toneladas necesarias para que todo el edificio quede con el sistema. (ver cuadro 1). De igual manera en esa reunión se realizó un recalcu lo cual genero un nuevo resumen de carga térmica por 263.75 toneladas (ver cuadro 2) pero con una capacidad a instalar en casino de 65 toneladas y no 10 toneladas como aparece especificado por la DIRAF.

(Cuadro 1).

BLOQ. ADMIN	35
PRIMER PISO	
BLOQ. ADMIN	31

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No 06-6-10153-12
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS
BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN
INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
(MEBAR)" BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

SEGUNDO PISO	
BLOQ. ADMIN	24
TERCER PISO	
METROP. PRIMER	37
PISO	
METROP. SEGUNDO	40
PISO	
MTROP. TERCER	30
PISO	
CASINO OFICIALES	10
	207

(Cuadro 2).

TR-CALC.		TR-INST.	
PISO1	41.15	43.00	
PISO2	32.61	33.00	
PISO3	31.60	32.00	
CASINO1 PISO	32.33	33.00	
CASINO2 PISO	20.93	21.00	
CASINO3 PISO	20.93	21.00	
COMANDO1 PISO	23.80	25.25	
COMANDO2 PISO	28.80	29.25	
COMANDO3 PISO	21.67	22.25	
BLOQUE ANEXO	0.00	0.00	
RACKS	3.33	4.00	
	257.16	263.75 total TR	

En conclusión y de acuerdo a las toneladas a instalar referenciadas por la DIRAF (207 TON) se presento a interventoría nuevamente las memorias de cálculos y se espera nos den el aval y el reparto de las 207 toneladas dentro de las edificaciones. **3. Ascensor** Este es otro tema la cual no estaba dentro del paquete contractual de la unión temporal obras Barranquilla y fue sugerido por la DIRAF mediante correo electrónico donde se indicaba las

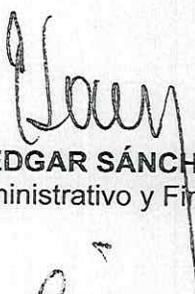
PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)" BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

*especificaciones técnicas del ascensor a comprar y mediante esta información se realizara las labores a realizar dentro de nuestro contrato como son el respectivo estudio, diseño, y ejecución de la estructura de soporte para dicho ascensor; para el efecto, entregamos a la interventoría para su revisión y la cual contiene lo siguiente: -Diseño estructural cimentación. -Diseño estructural foso. -Diseño estructural perfiles de soporte del ascensor. -Diseño de placas para cubierta. -Diseño fachadas vidrio templado. Dadas las circunstancias de estos nuevos trabajos a ejecutar solicitamos muy comedidamente se evalúe nuestra propuesta de prórroga. (...). e). Que mediante oficio BEJ-0348-13 PNBA-1405 del 19 de febrero de 2013 la firma interventora del contrato 06-6-10153-12 informa al señor Director Administrativo y Financiero "(...) Basados en el oficio MYH-UTOB-017-12 emitido por la UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, adjunta a la presente comunicación, en la cual el Constructor manifiesta el requerimiento de ampliación de plazo al contrato del asunto, consideramos procedente efectuar dicha ampliación basados en los siguientes aspectos: 1. **Red Contra Incendio:** actividad no contractual, que se encuentra en proceso de revisión para su posterior aval para el inicio de su ejecución de acuerdo a la normatividad vigente. 2. **Aires Acondicionados:** actividad contractual que ha sido necesario ajustar en diseño de acuerdo a las necesidades reales que se presentan en campo, en la actualidad ya se encuentra revisado y avalado para dar trámite al inicio de su ejecución teniendo en cuenta los tiempos de importación de equipos necesarios para la ejecución de estas actividades. 3. **Adición Estructura Ascensor:** actividad no contractual, que fue aprobada de forma definitiva por la DIRAF para su ejecución recién el mes de enero de 2013, la cual después de ser revisado el paquete técnico en la actualidad se encuentra avalado por la interventoría y en proceso contractual para una adición. 4. **Otras Actividades de Obra Civil:** actividades contractuales que se ven afectadas por las modificaciones que involucran los 3 puntos enunciados anteriormente, situación que no permite que se puedan ejecutar en los tiempos estimados inicialmente. Es por lo anterior que, luego de realizar el estudio a las justificaciones presentadas por el contratista, esta oficina se permite realizar solicitud de prórroga por 116 días calendario al contrato de Obra del asunto (30 de junio de 2013), ya que las causales que presenta la Unión Temporal son válidas y justificadas para la ampliación del citado contrato. (...). f). Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la*

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)" BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. g). Que es procedente la celebración de la prórroga No. 3, al contrato de obra PN DIRAF No.06-6-10153-12, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra PN-DIRAF No. 06-6-10153-12, hasta el 30 de junio de 2013 previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga al contrato No.06-6-10153-12, no generará costos adicionales para la Policía Nacional. **SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para el perfeccionamiento del presente documento se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución, la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de la POLICÍA. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a presentar el modificatorio la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA** **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de obra PN-DIRAF No. 06-6-10153-12, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 06 MAR 2013

LA POLICÍA NACIONAL


Brigadier General **EDGAR SÁNCHEZ MORALES**
Director Administrativo y Financiero

CONTRATISTA


RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA

Elaboró:

PT. Félix Enrique Muñoz Rojas
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

TE. Fernando Moreno Acosta
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

TE. Rolando Harvey Trilleras Díaz

Revisó y Aprobó:

Asesora Jurídica DIRAF

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

Alteza Total del Muro, HT [m]	Coefficiente de Empuje Activo Ka	1.7
Ángulo de la Zanja, AD [m]	Cargos Super W [k/m ²]	2
Proyección Delantera, AD [m]	Coefficiente Fricción Suelo Muro	2.4
Long Zanja Delantera (Dado) LD [m]	Resistencia del Homólogo F _o [kg/cm ²]	4200
Ángulo de la Zanja, AZ [m]	Alteza de Suelo Frente [m]	3
Capesor Total de la Zanja, HZ [m]	Factor Seguridad Mínimo a Diseñar	5

POLICAMENTO	
LUBRIFICACION	
LUBRIFICACION	
LUBRIFICACION DEL VENTILADOR	
LUBRIFICACION DE ZAPATA	
LUBRIFICACION DE ZAPATA	

ALTEZA TOTAL DEL MURO	2.85 m
-----------------------	--------

ANALISIS Y SELECCIÓN DE FACHADA.

De acuerdo al planteamiento arquitectónico, la fachada se propuso en vidrio templado de 10mm de espesor, conforme a los requerimientos de la NSR-10 títulos A.9 y K4.2. Teniendo en cuenta la Norma internacional ASTM E 1300-09^a, y la NSR-10, la cual para la selección del espesor de los vidrios toma como variables la velocidad de viento y la zona de amenaza eólica, tenemos la tabla K. 4.2-2, de la cual insertamos las anteriores variables para la obtención de los espesores así:

Región= 5

Presión de viento: 0.50KN/m² (ver tabla fuerzas y presión de viento).

Área de Vidrio= Para una división vertical y fachada flotante tenemos que 4.50*2.40m= 10.80m²

Luego de combinar estas variables y se llega a la selección adoptada. (ver tabla adjunta NSR-10).

Los ítems que a continuación se enuncian no se incluyen las especificaciones ya que son actividades contractuales.

2.24 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DE SOBRENTE.

2.25 CONCRETO POBRE DE 2000 PSI PARA LIMPIEZA E= 0.05 M.

2.16 ZAPATAS DE 0,80 x 0,80 x 1 mt EN CONCRETO DE 3000 PSI

2.28 HIERRO DE REFUERZO DE 60000 PSI (4 Φ 5/8" DE 60.000 PSI CON ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 20 CMS)

8.10 RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO VIBROCOMPACTADO

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

2.21 LAMINA DE METALDECK, INCLUYE EL TRANSPORTE AL SITIO DE OBRA

2.22 CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE ENTREPISO Y PLACA DE CUBIERTA

5,15 SUMINISTRO E INST. BARANDA EN ACERO INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR CON PELÍCULA DE SEGURIDAD A DEFINIR CON HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE AMARRE A PISO.

9.01 LIMPIEZA Y ASEO GENERAL EN OBRA

ITEMS NO CONTRACTUALES

A-42 LOCALIZACION Y REPLANTEO INCLUYE TOPOGRAFIA PARA CONTROL NIVELES ESTRUCTURA DE ASCENSOR

Es la primera aproximación con operarios al terreno e incluye el desmonte o desyerbe del sitio, el retiro de basura, escombros y desperdicios que existan en el , el retiro de maleza, plantas y monte en general. Antes del inicio de esta actividad, deberá ejecutarse la localización aproximada para limitar la limpieza y el posterior descapote a las áreas requeridas para la construcción de la edificación, si así se estima conveniente.

Se requiere que esta actividad sea realizada por una comisión de topografía con sus respectivos equipos de precisión y herramientas y materiales para la señalización. Esto con el fin de replantear y realizar el amarre topográfico del proyecto, garantizando un adecuado control de ejes y niveles del proyecto a construir. Se debe consultar el plano de levantamiento topográfico.

Con esta actividad estará dibujado sobre el terreno y con medidas reales el proyecto que se va a construir, en la forma prevista en los planos, así como establecidos los distintos niveles de piso acabado, tanto interiores y exteriores, alcantarillado, vías, taludes, cerramiento, etc., con el objeto de iniciar la obra con adecuada referencia al predio o lote, a las vías y obras existentes de infraestructura o servicios públicos, o a las previstas, mediante puntos de referencia o amarres verticales y horizontales.

En la localización de los ejes estructurales de la construcción, se deberá emplear aparatos de precisión y demarcar de manera permanente los ejes que conforman la estructura, de forma que sea posible revisarlos en cualquier momento.

Se requieren materiales como cal, hilo, madera de segunda, clavos, pintura de esmalte, concreto pobre para mojoneras, etc.

Las tolerancias máximas permitidas y que se registren en la ejecución de estos trabajos, serán las siguientes: En los trazos de los ejes, la tolerancia será de 1 cm. con respecto a las dimensiones indicadas en planos y en niveles, la tolerancia será de más o menos

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

1CM. con respecto a los indicados en el proyecto. No acumulables. Realmente no se deben presentar diferencias.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago será global (GL).

A-43 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES, INCLUYE SOLDADURA, PLATINAS DE CONEXIÓN, PINTURA DE ACABADO.

La estructura metálica en perfil galvanizado se instalará de acuerdo a las pendientes, forma y calidad señalada en los planos, teniendo especial cuidado en mantener su nivelación. Así mismo, se utilizarán los soportes adecuados de acuerdo a la calidad y peso de las cargas vivas y muertas a las que será influenciado directamente, garantizando su estabilidad y duración. El suministro e instalación de estructura metálica y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10.

Los materiales utilizados serán de primera calidad. Antes de iniciar la instalación deberá haberse definido las salidas, ducto, cableado estructural, re ventilación, redes eléctricas y demás. Deberá planearse y distribuirse para que sea homogéneo debidamente repartido para casos de mantenimiento y disposición final del bloque de logística y talleres.

La Interventoría verificará la instalación y montaje de la estructura metálica en aquellas áreas donde se realice esta actividad, y en consecuencia, podrá exigir al CONTRATISTA la corrección de aquellos que no estén debidamente instalados, sin costo alguno adicional, y a entera satisfacción.

El CONTRATISTA deberá contar con el personal técnico idóneo; los equipos y la herramienta necesaria para la ejecución de esta actividad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago será Kilogramo (KG), en el suministro instalación de la estructura metálica.

Las unidades se determinarán con las áreas intervenidas e indicadas en planos; No medirá, para los fines de pago, ninguna obra ejecutada por fuera de las dimensiones líneas establecidas en los documentos del proyecto.

El pago se hará al precio unitario establecido en el contrato incluyendo materiales formaletas, mano de obra y equipos por toda obra ejecutada de acuerdo con es especificación y aceptada a satisfacción por el Interventor.

A-44 SUMINISTRO Y FUNDIDA DEL FOSO EN CONCRETO 3500 PSI INCLUYE

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

ACERO DE REFUERZO.

DESCRIPCION Y METODOLOGIA

Ejecución de placas y muros en concreto reforzado según localización y dimensiones expresadas en los Planos estructurales. Es un concreto con asentamiento de diseño de 4" lo cual le da muy buena manejabilidad. Elaborado con cemento tipo I, agregado fino natural y/o de trituración.

Los materiales serán en Concreto de 3500 PSI, Soportes y distanciadores para el refuerzo. Se utilizaran los equipos horizontales y verticales para el concreto, equipo de vibración, formaletas.

Suministro, corte, figuración, amarre y colocación del refuerzo de acero de 60000 PSI para elementos en concreto reforzado según las indicaciones que contienen los Planos Estructurales. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10. Los materiales para el acero Barras de acero para refuerzo. (NTC 2289 – ASTM A 706). Alambre negro No 18.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cúbico (m³) de concreto debidamente ejecutado y aprobado por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.

La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los Planos Estructurales.

LA POLICÍA NACIONAL 19 JUL 2013

Brigadier General **EDGAR SÁNCHEZ MORALES**
Director Administrativo y Financiero

CONTRATISTA

RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA

Elaboró:

IJ. Rusbel Luna
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

TE. Alfonso López Rojas
Grupo Infraestructura

Revisó y Aprobó:

MY. Juan Miguel Morales Fernández
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

Ing. Civil. Ricardo Lezama Serrano
Asesor Técnico (DIRAF)

Revisó y Aprobó:

TE. Fernanda Vargas Padilla
Asesora Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó:

NUBIA RIVERA
Asesora Jurídica DIRAF

Página 1 de 3	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PRÓRROGA No.6 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No.06-6-10153-12	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0020		
Fecha: 22/11/2011		
Versión: 1		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No.6 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No.06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.15.986.183 expedida en Manzanares - Caldas, obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto No.2190 del 07 de octubre de 2013 y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 01290 del 20 de abril de 2012, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con NIT. **800.141.397-5** por una parte y por la otra el señor **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.633 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA** con NIT. **900.563.132-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prórroga No.6 al contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a). Que la Policía Nacional suscribió con la **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA**, el contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12 del 18 de octubre de 2012 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO"**, por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$11.271.281.007.14) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, . b). Que mediante modificatorio No.1 del 10 de diciembre de 2012, se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato. c). Que mediante prórroga y modificatorio No.2 del 27 de diciembre de 2012, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 05 de marzo de 2013 y se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato, a partir de la tercera acta parcial. d). Que mediante prórroga No.3 del 06 de marzo de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2013. e). Que mediante prórroga No. 4 del 28 de junio de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de septiembre de 2013. f). Que mediante adicional No.1 y modificatorio No.3 del 19 de julio de 2013 se modificó parcialmente el anexo 2A cantidades y presupuesto de Obra del contrato principal PN-DIRAF No.06-6-10153-12, correspondiente a incluir

PRÓRROGA No.6 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No.06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

Ítems no previstos. **g).** Que mediante aclaratorio No.1 al adicional No.1 y modificatorio No.3 del 31 de julio de 2013, se aclararon los rubros presupuestales de los ítem de funcionamiento No. 5.498, 5.244 y 5.499 relacionados en el ANEXO No.1 "PRESUPUESTO ADICIONAL No.1". **h).** Que mediante prórroga No.5 del 13 de septiembre de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2013. **i).** Que mediante adicional No.2 y modificatorio No.4 del 29 de octubre de 2013, se adicionó al contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12, la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$311.658.155,95) MONEDA LEGAL INCLUIDO EL IVA** y se modificó parcialmente el anexo 2 Especificaciones Técnicas Cantidades y Presupuesto de Obra del contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12, correspondiente a incluir ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra de los ítems contractuales, los cuales son producto del balance No.3 de mayores y menores cantidades y obras no previstas del 23/09/2013, aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera. **j).** Que mediante oficio No.MYH-UTOB-045-13 del 19 de noviembre de 2013, radicado en la Dirección Administrativa y Financiera bajo el No.155135 el 20/11/2013, el señor representante legal de la Unión Temporal Obras Barranquilla, manifiesta: *"en ejecución del Contrato de la Referencia PN-DIRAF No.06-6-10153-12 "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTOS Y DOTACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA MEBAR, el cual tiene vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2013, como Contratistas, la UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA pone a su consideración del señor Director Administrativo y Financiero: "(...) otorgue una prórroga hasta el día 20 de Diciembre de 2013, de acuerdo a las siguientes consideraciones: Las actividades que se están realizando para las obras civiles del ascensor como es de su conocimiento se deben realizar en conjunto con el avance de la fabricación de dicho ascensor según el contrato PN DIRAF No. 06-2-10027-13, cuyo objeto es la "DOTACIÓN ASCENSORES COMANDO METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y DISTRITOS ESPECIALES DE BUENAVENTURA Y SOACHA" que la empresa MP&L tiene contratado con la Policía. A este respecto la empresa MP&L según su oficio del 18 de Noviembre de 2013 el cual se adjunta no han podido cumplir con el último tramo del mismo lo que nos impide avanzar en la obra civil y en la instalación de los vidrios exteriores. La Empresa MP&L tiene previsto terminar el último tramo el día 30 de Noviembre hasta después de este día se podrían tomar (sic) las medidas definitivas y mandar templar el vidrio (trabajos que se toman 3 semanas por el proceso que requiere el mismo); cabe resaltar que la llenada de los marcos de la puerta de acceso de los ascensores de los 3 pisos también es una actividad que se puede realizar solamente hasta que terminen los trabajos los señores MP&L. Expuesto lo anterior, les reiteramos muy respetuosamente se nos otorgue una prórroga hasta el 20 de Diciembre de 2013, tiempo que consideramos justo para el óptimo completo desarrollo de la obra y de ésta forma entregarla en las condiciones requeridas por la Entidad (...)"*. **k).** Que mediante comunicación oficial No.S-2013-341121 /DIRAF-GUINF - 38.10 del 20 de noviembre de 2013, el señor supervisor del contrato, manifiesta: *"en atención al oficio No.MYH-UTOB-045-13 de fecha 19/11/2013, la firma UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, solicita una prórroga por veinte (20) días calendario, debido a atrasos en las actividades de montaje del ascensor en el último tramo, por parte del contratista EMPRESA MP&L, la cual se encuentra en ejecución del contrato No.06-2-10027-13, cuyo objeto es la "DOTACIÓN ASCENSORES COMANDO METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y*

PRÓRROGA No.6 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No.06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

DISTRITOS ESPECIALES DE BUENAVENTURA Y SOACHA" y tiene como fecha de terminación 30/11/2013, día en que se termina el contrato de obra No.06-6-10153-12, por tal motivo no se han podido tomar las medidas finales de los vidrios templados para su fabricación (panorámico) y realizar los acabados en los marcos de las puertas de acceso. Por lo anterior, es de anotar que estas actividades se tienen que desarrollar de forma conjunta para lograr una correcta instalación y funcionamiento; respetuosamente me permito informa a mi Coronel, en mi calidad de supervisor: "(...) que esta prórroga es viable y necesaria técnicamente en tiempo para entregar al Comando de la Metropolitana los equipos en mención (...)". I). Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y regular el cumplimiento de los fines estatales. f). Que es procedente la celebración de la presente prórroga No.6 al contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12, hasta el **20 de diciembre de 2013**; previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente documento se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución, la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de la **POLICÍA**. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No.6 y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a presentar el modificatorio de la garantía única en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la **POLICÍA** para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., **27 NOV. 2013**

POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**
Director Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA**

Elaboró:
TEA18 Haidy Marcela Eduardo P.
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:
CT. Sabina Milena Pérez Ramírez
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

Revisó y Aprobó:
Asesoría Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó:
Asesoría Jurídica DIRAF